sión, y extendida la presente acta, la firman los Señores Concejales, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Julio Recabeitia

Manuel Mª Fernández

José Orcesgarte

Félix Arcarate-Arcauna

Santiago de Madariaga

Francisco Alberdi

Paulino Mauro

Dionisio de Zubizarreta

Martín de Gallastegui

Francisco Urquiola

Blas Larrea

Timoteo Laureguí

El Secretario,
Francisco de Uyarride

En la villa de Vergara, siendo las diez y media horas del día veintisiete de Septiembre de mil novecientos quince, se reunieron en esta Sala Consistorial, en sesión pública ordinaria los Señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan,

Don Julio Recabeitia
" Manuel Mª Fernández
" José Orcesgarte
" Félix Arcarate-Arcauna
" Santiago de Madariaga
" Federico Zarauz
" Francisco Alberdi
" Paulino Mauro
" Dionisio Zubizarreta
" Martín de Gallastegui
" Ildefonso Elgarresta
" Blas Larrea
" Timoteo Laureguí.

bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Julio Recabeitia, constituyendo mayoría del Ayuntamiento de misma, y hecho constar que el Concejal que faltaba no podía concurrir a esta sesión por ocupaciones perentorias, según aviso que ha pasado a esta Secretaría, se dió lectura del acta de la sesión anterior y fué aprobada y se trataron y resolvieron los acuerdos siguientes:

Adjudicación ——— Dióse cuenta de que el veinticuatro de este mes se verificó el remate de las obras de reforma y arreglo de las cubiertas del Mercado de esta villa, por Don Juan Ayastuy y Compañía en la cantidad de tres mil cuatrocientas ochenta pesetas, y le fué adjudicado dicho remate, por resultar su proposición la mas ventajosa entre las presentadas. El Ayuntamiento, enterado del acta de la subasta ya indicada, dispuso adjudicar el remate al expresado Don Juan Ayastuy y Compañía definitivamente, y comunicar al rematante este acuerdo y requerirle que en el término de diez dias presente el documento que acredite haber constituido la fianza del 10 por 100 del importe de la subasta, como está prevenido en la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales.

Certificado ——— Se leyó la instancia de Don Antonio Lete y Badiola de 23 del actual solicitando se facilite certificado de pagar contribución en concepto de dueño de varios trozos de terreno en los puntos y nombres que menciona. El Ayuntamiento acordó

pase esta instancia a la Secretaría para que extienda el documento que pide, si así procediere.

Vacantes. ——— Se ha dado lectura de la Real Orden de 30 de Septiembre de 1.913 publicada en el Boletín del 24 de este mes, disponiendo que todos los Ayuntamientos procederán forzosamente antes del día 10 de Octubre inmediato a declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que tengan de ser sometidas a la próxima renovación bienal, cumpliendo al efecto lo prevenido en el artículo 45 de la Ley municipal vigente. En su consecuencia se acordó hacer constar en acta que no hay vacantes extraordinarias en esta Corporación; y las ordinarias legales y definitivas que existen, procedentes de la elección de 1.911, y tomaron posesión de sus cargos en primero de Enero de 1.912, son las de los Señores Concejales siguientes en los respectivos distritos.

	Distritos.
D. Julio Recalde	2º.
D. Manuel Mª Fernandez	2º
D. José Orueagaste	3º.
D. Felix Arcárate-Arcasua	3º
D. Francisco Alberdi	3º
D. Paulino Maurd	1º
D. Dionisio de Zubizarreta	1º.

Por tanto, en cumplimiento de dicha Real Orden se dispuso publicar este acuerdo en esta villa, y remitir inmediatamente la certificación literal

del mismo al Excmo Señor Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el Boletín oficial.

Blanqueo. ——— El Señor Alcalde participa que la entrada y escalera del edificio del Juzgado tiene necesidad de un buen blanqueo y hacer algunos remiendos y colocar algunos cristales, y en su vista se dispuso verificar los reparos indicados por el Señor Alcalde.

Cuentas. ——— Se presentaron tres cuentas de Don Guillermo Aspiazu, que examinadas fueron aprobadas, disponiendo su pago, una de 25,25 pesetas de arreglo del suelo del retrete de la Escuela de niños; otra de 100.70 pesetas de los arreglos hechos en las paredes de cerramiento del pátio, huerta de cárceles y camino para la Casa de Beneficencia; y otra de 22,04 pesetas de otros arreglos de las paredes del paseo del Espolón.

Permiso y socorro. ——— Se dió lectura a la instancia de José Aguirre y Olabarría, fogero de la Alhóndiga de esta villa de fecha de ayer, exponiendo, que, según certificado facultativo, se halla en necesidad de someterse a una operación quirúrgica para extirpar un tumor que padece en la región abdominal, y que por favorable que sea su resultado, le ha de impedir continuar prestando su servicio de fogero, por lo menos durante el tiempo de convalecencia y de la operación, y por tanto le obliga a acudir a este Ayuntamiento en súplica del permiso necesario para el tiempo que requiere para su curación y auxilio pecuniario para sufragar los gastos naturales en estos casos. La Corporación municipal, enterada

de esta Solicitud, ha resuelto dar el permiso que pide para la operación a que trata de someterse, y practicada que sea, por el tiempo de la convalecencia, siguiendo cobrando en la nómina de fogero hasta fin de Octubre próximo, y que, además, se le dé el socorro de cincuenta pesetas para ayuda de gastos de operación y demás de su razón.

Sustitución ——— Como consecuencia del acuerdo inmediato anterior, se determinó que el Sereno Don Eduardo Larrola, provisionalmente, haga el servicio de fogero de la Almúdiga de esta villa por enfermedad de José Aguirre a quien sustituye, hasta nueva orden, y que, mientras tanto, siga cobrando de la nómina de serenos, como hasta ahora, y que se participe esta determinación al Cabo de la vigilancia nocturna municipal.

Raciones. ——— Varios vecinos de esta villa, en su instancia de ayer, manifiestan que por la gran cantidad de cascos de tejas procedentes del retejo de la Iglesia de San Pedro, sería oportunidad ejecutar un buen arreglo del camino vecinal de Arane, llevando allí y esparciendo cuidadosamente en un trecho desde dicha Iglesia hasta la caserío de Perulde, y que por este trabajo piden se les dé veintiseis raciones de Costumbre, a los que se ocupan en dicho trabajo. El Ayuntamiento, encontrando conveniente esparcir los cascos mencionados, dispuso

aceptar la proposición, facilitándoles las razones pedidas, y que se encargue la dirección de estos trabajos al Guarda montes D. Juan Aguirrebeña.

Pies derechos. ——— El vecino de esta villa Don Juan de Bengoa en su instancia de ayer, hace presente, que se está ejecutando el adoquinado de la calle de Barrenkale, y luego por el frente del Cuartel y calle de Arrieta por el ángulo y frente de la casa del exponente, debido a la cuesta y rápida vuelta, pasan los carruajes y carros y han solido romper la loza y cordón de la acera, rozando el ángulo de su casa, y expuesto a que haya desgracias, y suplica que para evitar los perjuicios y sucesos funestos se sirva ordenar se coloquen cuatro o cinco pies derechos formando valla en escuadra de unos cuatro o seis metros por cada lado. El Ayuntamiento, enterado de esta instancia, acordó acceder a lo manifestado y que se pongan los pies derechos que vienen indicados como mejor convenga.

Prohibición ——— Toda vez que se ha terminado el adoquinado de la calle de Mazterreka, y ha dado principio al de la de Barrenkale, y luego llegará el momento de conducir los carruajes y carros de esta población, pasando por las de Arrieta, Artekale, calle y Plaza de San Pedro, el Ayuntamiento, teniendo presente que el paso de estas calles últimamente señaladas (cuya conservación es de cargo del mismo) con pesos excesivos que se conducen en carros y carruajes, perjudican en ello notablemente el firme del adoquinado de las mismas

calles, acordó, que ningun carro podrá llevar mas de una yunta de ganado vacuno, ni ningun carruaje por mas de cuatro caballerías, en el trayecto ya mencionado, quedando prohibido terminantemente hacer uso de una aguda llamada de punta; y que el infractor de este acuerdo deberá pagar tres pesetas por la primera falta, y en caso de reincidencia, el doble de la multa indicada; y se ponga la advertencia oportuna para conocimiento del público.

——— Con tanto se levantó la sesión, y extendida la presente acta, la firman los Señores Concejales, de todo lo cual yó el Secretario certifico.

Julio Rualdite

Manuel Mª Fernández

José Uncegaste

Félix Ezcarate Uscamaiz

Santiago de Madariaga

Francisco Albordi

Pablo Lamas

Dionisio de Zubizarreta

Martin de Gallastegui

Ildefonso Elgoneta

Bias Larrea

Timoteo Jáuregui

El Secretario,

Mariano de Uyarride